OTROSÍ NO. 01 – MODIFICATORIO
ORDEN DE SERVICIO NO. 04 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **AZAEL IZQUIERDO RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.537.333 del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT 800.100.531-0, en su calidad de **ALCALDE ENCARGADO**, según Decreto Municipal No. 086 del diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) y Acta de Posesión de fecha del once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos inmediatos, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y por la otra parte, **NEXUM COMPANY S.A.S. – NEXCOMPANY S.A.S.**, identificada con NIT 902.066.252-5, debidamente representada en este acto por **DANIELA CIENFUEGOS TORRES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.148.652 de Yotoco (V), en su calidad de Representante Legal, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 al contrato denominado "Orden de Servicio No. 04 de 2026", el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se relacionan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el catorce (14) de agosto de 2026, entre las partes suscribieron la Orden de Servicio No. 04 de 2026, cuyo objeto es el *"Alquiler de maquinaria pesada, equipos de transporte de carga y herramientas especializadas de construcción requeridas por el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, para el desarrollo de las actividades de atención inmediata de los damnificados y la recuperación de la infraestructura esencial, en el marco de la declaratoria de la Calamidad Pública y Urgencia Manifiesta ocasionada por el evento sísmico"*.

Que la contratación se ampara estrictamente en los Decretos Municipales No. 071, 072 y 076 de 2026, expedidos con ocasión de la calamidad pública y la urgencia manifiesta declarada tras el sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto de 2026.

Que el valor total de la Orden de Servicio se pactó hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**, bajo la modalidad de monto agotable, afectando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 766 del 13 de agosto de 2026.

Que el **ANEXO TÉCNICO** y el documento de **COMPLEMENTO AL CONTRATO** fueron elaborados, estructurados y consolidados con base directa en la información, catálogos, cantidades y precios unitarios suministrados por **EL CONTRATISTA** en su oferta económica inicial.

OTROSÍ NO. 01 – MODIFICATORIO
ORDEN DE SERVICIO NO. 04 DE 2026

Que debido a la dinámica propia de la emergencia y a un error involuntario de transcripción en la oferta inicial, se omitió relacionar expresamente el ítem del Minicargador, equipo que sin embargo fue puesto a disposición y operó de manera efectiva en los frentes críticos requeridos por la administración, tal como lo certificó la supervisión mediante concepto técnico favorable tras verificar las remisiones de servicio y solicitudes previas.

Que mediante comunicación escrita del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), **EL CONTRATISTA** solicitó formalmente la inclusión del minicargador, detallando sus características técnicas y fijando la tarifa unitaria por hora en la suma de **CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($130.900)**.

Que la Secretaría de Obras Públicas, en calidad de supervisión, emitió concepto técnico favorable al constatar la necesidad operativa del equipo, la razonabilidad de la tarifa frente al mercado y la plena correspondencia con los lineamientos de la oferta inicial y del Plan de Acción Específico, recomendando al Ordenador del Gasto la suscripción del presente otrosí.

Que de conformidad con los principios de transparencia, celeridad y eficacia, es procedente modificar el contrato para incorporar formalmente el citado equipo, ratificando que esta inclusión no altera ni incrementa el techo presupuestal total de los **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** bajo la modalidad de monto agotable.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – RATIFICACIÓN: Las partes reafirman y dejan expresa constancia de que el Anexo Técnico y el Complemento de la Orden de Servicio No. 04 de 2026 tienen como sustento y fundamento troncal la información, los precios y las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR: Modifíquese el cuadro de especificaciones técnicas y la oferta económica incorporada al contrato, en el sentido de adicionar el ítem correspondiente al Minicargador, el cual se regirá por las siguientes condiciones:

Código	Descripción	Unidad	Valor Unitario
N/A	MINICARGADOR SOBRE LLANTAS	H	130.900

OTROSÍ NO. 01 – MODIFICATORIO
ORDEN DE SERVICIO NO. 04 DE 2026

CLÁUSULA TERCERA. – RATIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: La inclusión de este equipo no modifica el valor total del contrato, el cual se mantiene como un techo máximo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** bajo la modalidad de monto agotable. Los pagos se realizarán de manera proporcional exclusivamente por las horas efectivas de operación registradas y avaladas por la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA. – DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas, obligaciones y consideraciones de la Orden de Servicio No. 04 de 2026 y su Complemento que no sufran modificación expresa por medio de este otrosí, continúan vigentes y plenamente obligatorias.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II y su respectivo registro en el expediente contractual.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
AZAEL IZQUIERDO RAMÍREZ	**DANIELA CIENFUEGOS TORRES**
C.C. 6.537.333 de Yotoco (V)	C.C. 1.112.148.652 de Yotoco (V)
Alcalde Municipal (E)	Representante legal
	Nexcompany S.A.S.

Solicitó: Alba Mónica Cruz García – Secretaria de Obras Públicas.
Proyectó: A&S Business S.A.S. – Empresa Asesora de Contratación.
Revisó: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.